

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 13 de diciembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de febrero de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1884/2017, de fecha 24 de marzo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 27 de marzo de 2017, concluyendo precisamente el día 28 de abril de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

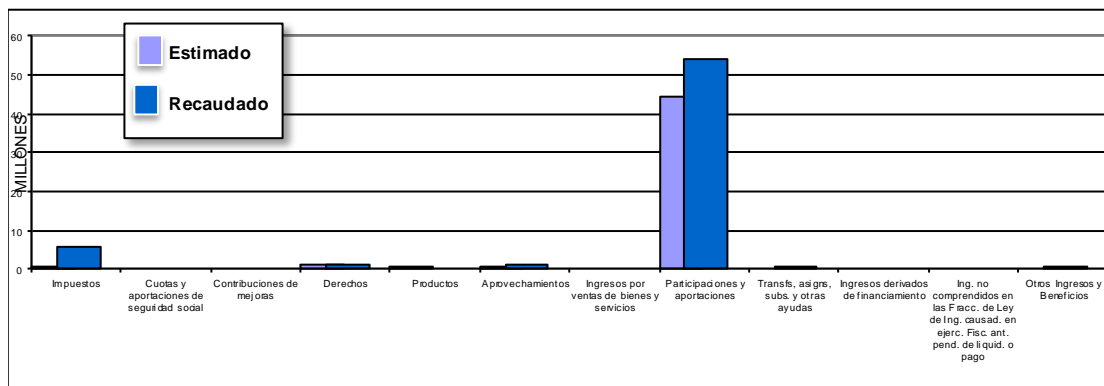
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

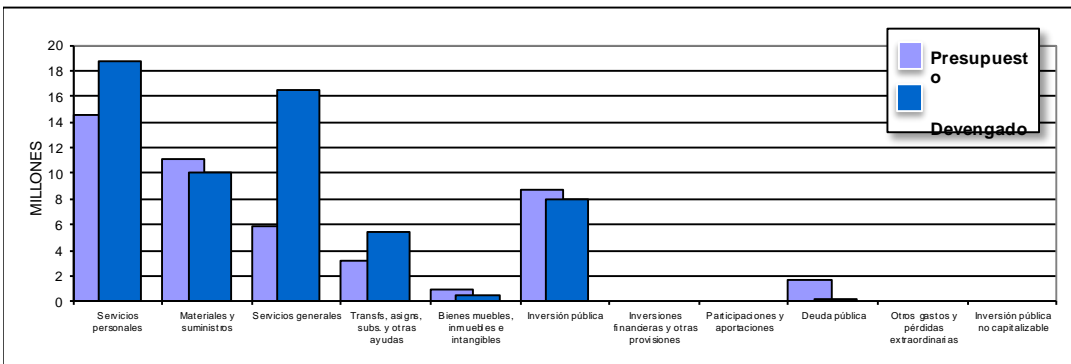
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	470,526	5,978,151	1271%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,055,323	1,311,075	124%
5	Productos	11,016	0	0%
6	Aprovechamientos	2,040	1,087,487	53308%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	44,358,352	54,057,245	122%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	238,938	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	7,559	0%
<b>Total</b>		<b>45,897,257</b>	<b>62,680,455</b>	





**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	14,472,924	18,688,797	129%
2000	Materiales y suministros	11,056,090	10,112,548	91%
3000	Servicios generales	5,881,907	16,460,301	280%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,158,532	5,443,670	172%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	913,002	450,331	49%
6000	Inversión pública	8,781,985	7,936,682	90%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,632,816	112,400	7%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>45,897,256</b>	<b>59,204,729</b>	



Fuente: Presupuesto Inicial enviado por Ayuntamiento con oficio No. 402/ADMIN/2015-2018 de fecha de 14/12/15 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al periodo del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 64 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5155-3311-00.-FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “asesoría legal y financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron dos actas de sesión de ayuntamiento, a través de las cuales, se aprobaron la contratación del despacho jurídico para patrocinar el asunto laboral de las demandas en contra del ayuntamiento, documentos legales, que acreditaron la autorización de la contratación de los servicios profesionales legales; de igual manera, presentó el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado y firmado entre autoridades municipales y por representantes legales de la empresa en cuestión; instrumento jurídico, de cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también, el origen legal del pago observado, asimismo, aportaron la escritura pública de la constitución de la sociedad civil, donde se corrobora la constitución de dicha empresa; conjuntamente, con la aportación de la ficha técnica informativa, de un juicio laboral tramitado donde firman los representantes legales de la empresa beneficiaria, en la cual se precisan los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos por la empresa como el reporte que se realiza el día 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento al contrato celebrado con el ayuntamiento, soportando lo manifestado, mediante la presentación de las diversas constancias del expediente del juicio laboral tramitado por diversos ex funcionarios públicos municipales en contra del ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, evidencias documentales, en los que se reflejan las intervenciones, el trabajo y los resultados al efecto obtenidos por la empresa beneficiaria y prestadora de servicios contratada a favor del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411-000.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago por concepto de compra de Calentadores Solares del Programa FAM, apoyo de Láminas del Programa FAM, apoyo de Piso Firme, Laminas Galvanizadas para apoyar a personas de escasos recursos del Programa FAM, y Laminas Galvanizadas para apoyar a personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento a través de la cual, se aprobó firmar convenio de colaboración y participación la implementación y operación del programa federal “fondo de apoyo a migrante, ejercicio 2016”, para la compra de calentadores solares al a diversos proveedores; de la misma manera, remiten los lineamientos de operación del programa, así como la caratula general de comprobación del recurso correspondiente a los proyectos aprobados para el fondo de apoyo a migrantes, acompañada de los listados de las personas beneficiadas individuales, de los apoyos calentador solar, láminas y piso firme, debidamente firmados, acompañados de su respectiva identificación oficial, adjuntando a esto, la memoria fotográfica de la entrega material como evidencia documental fotográfica, correspondiente a cada

expediente del programa FAM, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados a través de dicho programa a cada una de las personas pertenecientes al sector beneficiado, por último, integraron diferentes cotizaciones de varios proveedores, para la compra de los calentadores solares, láminas y piso firme, constatando que las autoridades municipales llevaron a cabo cuidadosamente la selección de proveedor teniendo en cuenta la mejor opción en cuanto a calidad y precio, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311-000.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago por diferentes asesorías, capacitación y programas al ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la sesión ordinaria del ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, a través de la cual, se autorizó la contratación de diversos asesores profesionales para llevar a cabo la capacitación observada; constatando de esta manera que existía aprobación por parte del pleno del ayuntamiento para contratar a las personas físicas y a la empresa moral beneficiarias; de igual forma, anexan diversos contratos de prestación de servicios profesionales celebrados y firmados por diversos asesores profesionales convenidos, y por las autoridades municipales, mediante los cuales, en forma individual se establecen los respectivos objetos de cada uno de ellos, los términos, condiciones y montos respectivos observados; instrumentos legales, que acreditaron que el ayuntamiento erogó las cantidades de acuerdo a lo establecido en dichos acuerdos de voluntades; por último, aportan los informes y reportes de las actividades realizadas por cada una de las personas contratadas, en los cuales se describen las acciones realizadas hacia el municipio, entre las cuales mencionan capacitaciones y cursos a los diversos empleados municipales a los que se adjuntan las evidencias documentales que dan cuenta de la prestación de los servicios que prestaron cada uno de los asesores contratados; igualmente, acompañaron las cédulas profesionales de cada prestador de servicio contratado, con lo cual se acredita la capacidad técnica y profesional con la que contaba cada asesor contratado para otorgar dichas prestaciones en favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5135-3571-000.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de Bombas sumergibles para mantenimiento de agua potable, bomba y motor de agua para diferentes comunidades, instalación de antena celular en la delegación La Loma, 2

computadoras para tesorería y turismo municipal, 1 computadora portátil marca Acer modelo ES1-420-3112NXG1FAL011 y equipo para computadora de escritorio y 4 estructuras para toldos para el evento de la 1ª Expo Ganadera”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se autorizó la compra de material, equipo, e instalación de antena para celulares, dos computadoras “Laptops” para tesorería y turismo municipal”, cuatro estructuras para toldos y una computadora portátil marca “Acer”, equipo para computadora de escritorio”, y estructuras para toldos para una Expo Ganadera, verificando con ello, que los sujetos responsables, ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de la misma manera, aportaron diferentes cotizaciones de proveedores para la compra del equipo adquirido, constatando con ello, que llevaron a cabo un proceso de selección adecuado, teniendo en cuenta la mejor opción en cuanto a calidad y precio; acompañando documentación suficiente para justificar la comprobación de los gastos, así como aquella referente a las altas y resguardos de cada uno de los bienes muebles y equipo adquiridos, en los cuales se detalla el equipo adquirido, debidamente signados por los responsables, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5136-3691-00.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago por la compra de 15 radios portátil Kenwood y 6 radios portátiles Kenwood para personal del ayuntamiento” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento, donde se autorizó por unanimidad la compra de 15 radios portátil Kenwood y 6 radios portátil Kenwood, para personal del ayuntamiento, documento donde se pudo verificar que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, aportaron cotización de tres proveedores diferentes, con las cuales se acreditó la razón por la cual, se eligieron a los proveedores observados, constatándose además con dichas evidencias documentales que se llevaron a cabo los procedimientos internos de adquisiciones de bienes, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, por último, integraron a la documentación soporte, consistente en la presentación del inventario bienes muebles de 21 radios portátiles kenwood en el patrimonio municipal, documento debidamente firmado por el tesorero, así como de 21 resguardos de radios portátiles a nombre de los empleados del municipio que los tienen asignados, debidamente signados por cada uno de los empleados municipales responsables, confirmándose su firma mediante la aportación de cada una de las credenciales para votar, con lo cual, queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en

comento, conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando además la memoria fotográfica de los equipos de comunicación, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821-00.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de: "Pago de música para el evento cultural del día 08 de mayo de 2016, pago de concierto musical del día 07 de mayo de 2016, pago de evento cultural del día 08 de mayo fin de feria y pago finiquito concierto cultural", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, a través de la cual, se autorizó la contratación de artista para que realice dos conciertos en el municipio, para el evento cultural de la feria y el día del padre; documento legal, que atestiguó que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de la misma manera, remitieron contrato de prestación de servicios artístico celebrado y firmado, entre autoridades municipales y el artista, instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total pactado; asimismo, remiten factura, girada por el prestador del servicio artístico, por concepto de pago de evento cultural, así como el comprobante fiscal que describe los conceptos y montos pagados mismos que coinciden con los contratados; por último, integran la memoria fotográfica, donde se advierte la realización de los eventos para los cuales fue contratado, así como de la presentación de las invitaciones a dichos eventos, corroborando el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821-00.- FOLIO No. 966-968.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó comprobante de transferencia y orden de pago por concepto de: "Pago por contratación para el día del Padre", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se autorizó la contratación de un artista para realizar "dos" conciertos en el municipio, para el evento cultural de la feria y el día del padre, documento legal, en el que se verificó que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual forma, presentó el contrato de prestación de servicios artístico celebrado y firmado entre autoridades municipales y el artista, acompañado de las identificaciones oficiales con fotografía de quienes suscriben el contrato, instrumento jurídico, del

cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total pactado; asimismo, remitieron factura emitida por el artista, por pago de evento cultural, el pago de finiquito de concierto cultural, comprobante fiscal, que describe los conceptos y montos pagados mismos que coinciden con los contratados, por último, integraron a la documentación soporte, la memoria fotográfica, donde se advierte la realización de los eventos para los cuales fue contratado, así como de las invitaciones a dichos eventos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1231-0-5811.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizaron cheques por concepto de: “Pago de compra de Terreno para construir una Agencia Municipal en la Localidad de Rancho Nuevo y compra de Lote para Planta potabilizadora”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron en relación al cheque 1180, el contrato de compra- venta, celebrado y firmado por la vendedora y por las autoridades municipales, como parte compradora, para llevar a cabo la adquisición del solar urbano identificado como lote, en donde señala que la vendedora se compromete a formalizar el contrato celebrado en favor del ayuntamiento, tanto ante el Comisariado Ejidal de Tachinola, ante el Consejo de Vigilancia y ante el Registro Agrario Nacional, lo cual, se corrobora a través de la presentación tanto de la constancia de fecha 01 de junio de 2016, firmada por el Comisariado Ejidal de Tachinola Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco y los miembros del consejo de vigilancia, en donde se señala, que se presentaron ante ellos, la Síndico Municipal y la propietaria del solar urbano, para realizar los trámites relativos a la cesión de derechos en favor del ayuntamiento, como del título de propiedad, emitido por el Delegado del Registro Agrario Nacional en favor de la propietaria, mismo, que ampara la propiedad de dicho bien inmueble; asimismo, presentaron el inventario de bienes inmuebles, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien inmueble adquirido, anexando también, la memoria fotográfica del bien inmueble, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados. En cuanto a la expedición del cheque 1213, bajo el concepto de compra de lote para Planta Potabilizadora, se remitió título de propiedad del terreno localizado en el espacio público denominado la potabilizadora nombre del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, acompañado de boleta registral, documentos legales, que acreditan la legal propiedad del bien, constatando que el predio adquirido con recursos públicos ya se encuentra debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad, asimismo, se acompañó el inventario de bienes inmuebles donde se registró, acreditando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien inmueble en comento, anexando la memoria fotográfica, y finalmente, en cuanto al requerimiento de aclarar y justificar el motivo por el cual se

erogó la compra del lote para la planta potabilizadora, los sujetos auditados adjuntan oficio aclaratorio firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal, mediante el cual aclara, precisa y declara para protesta de decir verdad que el costo por la compra que hizo el ayuntamiento del lote para la construcción de la Planta Potabilizadora fue por el monto observado, y que la cantidad menor a que refieren los documentos que fueron analizados al monto de la visita de auditoría practicada, se refiere a la escritura anterior donde el dueño original compró con ese costo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411-000.- FOLIO No. 1000-1004.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de: “Pago de semillas para auxiliar a productores del municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se aprobó el pago para compra de semilla para ayudar a productores del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, verificando con dicho documento, que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de la misma manera, remiten la relación de los productores que recibieron el apoyo de semillas, debidamente firmada por cada una de las personas de cada delegación, constatando que la firma plasmada corresponde con la del nombre y domicilio de los que conforman dicha relación, debido a que anexan cada una de las identificaciones oficiales con fotografía expedidas por el IFE; asimismo, remitieron la memoria fotográfica de la entrega del apoyo a las personas de las distintas comunidades que manifestaron su petición mediante las diferentes solicitudes de apoyo, que adjuntan a la documentación soporte, por último, integran tres cotizaciones realizadas por diversos proveedores, misma que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No.1. CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE TAZUMBOS, PRIMERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de Andador Peatonal en la comunidad de Tazumbos, primera etapa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los



recibos de aportaciones y estados de cuenta en donde se reflejó el ingreso de la aportación, corroborando el ingreso de las aportaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, a las arcas de la entidad auditada para soportar el gasto efectuado; de igual forma, aportaron el acta de visita de obra, firmada por el representante legal del contratista y autoridades municipales, acompañada del oficio de asignación de la obra, así como del acta de aceptación de los trabajos, con lo cual se constata fehacientemente la recepción de la obra, de la cual se integra calendario de obra, asimismo, aportó el escrito de manifestación y carta compromiso, catálogo de conceptos y explosión de insumos, documentos referentes a la propuesta técnica y económica por parte de los responsables del desarrollo y ejecución de la obra; asimismo, remitieron el presupuesto de la obra, acreditando que los montos ejecutados se encuentran debidamente contemplados dentro de dicho presupuesto previamente aprobado por los sujetos responsables. De la misma manera, adjuntaron las especificaciones técnicas de la obra, acompañados de las tarjetas de precios unitarios, así como el dictamen técnico del anticipo, junto con las fianzas de garantía del anticipo de cumplimiento del contrato, anexando también la bitácora de obra, donde se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; por último, adjuntan al expediente el acta de finiquito de la obra, junto con acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, junto con el acta de entrega-recepción de la obra del programa FONDEREG 2016, así como de la fianza por defectos o vicios ocultos, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE AHOGADO EN MORTERO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN CONCRETO, EN CALLE MORELOS DE LA LOCALIDAD DE TAZUNBOS, PRIMERA ETAPA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado de Ahogado en Mortero con huellas de Rodamiento en concreto, en calle Morelos de la localidad de Tazunbos, primera Etapa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento en la cual se autorizó al Municipio la realización de dicha obra, verificando que los sujetos responsables realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual forma, aportaron el convenio para el Otorgamiento de Subsidios con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2016), debidamente signado, que acreditó los términos y condiciones pactadas por las partes, teniendo como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control y rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos, asimismo,

remiten recibos de aportaciones y estados de cuenta en donde se refleja el ingreso de la aportación a las arcas del Municipio; el oficio de asignación de la obra, así como el acta de aceptación de los trabajos, con el cual se constató fehacientemente la recepción de la obra, de la cual, se integra programa de ejecución de la misma, aunado a lo anterior, se aportó escrito, carta compromiso, catálogo de conceptos y explosión de insumos, documentos referentes a la propuesta técnica y económica por parte de los responsables del desarrollo y ejecución de la obra; asimismo, remiten el presupuesto de la obra autorizado por las autoridades municipales y signado por el contratista, acreditando que los montos ejecutados se encuentran debidamente contemplados dentro de dicho presupuesto previamente aprobado por los sujetos responsables. De la misma manera, adjuntan las especificaciones técnicas de la obra, acompañadas de las tarjetas de precios unitarios, con lo que corroboramos que llevaron a cabo los análisis correspondientes para ejecutar el proyecto en comento, asimismo, aportan las fianzas de garantía del anticipo y cumplimiento del contrato, anexando el instrumento técnico, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra como lo es la bitácora, acreditando de manera documental que los servidores públicos responsables, realizaron los trabajos de vigilancia y seguimiento en cuanto a la realización de los trabajos contratados; por último adjuntan, la fianza por defectos o vicios ocultos, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL".**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Pavimentación con empedrado ahogado en mortero y Huellas de concreto en la calle Independencia, en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos de aportaciones y estados de cuenta en donde se refleja el ingreso de la aportación, corroborando el ingreso de las aportaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a las arcas de la entidad auditada para soportar el gasto efectuado; De la misma manera, adjuntan el registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de cual se encuentra registrada la empresa contratista que llevó a cabo la obra pública; con lo cual, se constata que se encuentran dados de alta ante la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, del Gobierno del Estado, asimismo, presentan el proyecto ejecutivo con especificaciones técnicas, acompañado del presupuesto base, con lo que corroboramos que llevaron a cabo los análisis correspondientes para ejecutar el proyecto en comento, aunado a lo anterior, remiten las tarjetas de análisis de precios unitarios, firmadas, constatando que los montos ejecutados

coinciden con los contenidos en el instrumento jurídico legal, mismo que remiten el contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, del que se deprenden los términos y condiciones pactadas para la ejecución de la obra, conjuntamente, con la aportación de oficio, donde se hace la justificación de anticipo, del mismo modo remiten cheque a favor del municipio, por concepto de fianza de garantía del anticipo otorgado, del mismo modo, anexan cheque a favor del municipio, como fianza de garantía del cumplimiento del contrato otorgado, constando que ejercitaron las acciones necesarias para asegurar la ejecución correcta de la obra; por último anexan oficio de notificación de la designación de supervisor de la obra, así como de los escritos en donde se designa al residente de obra, firmado por el representante legal de la empresa contratista en donde el residente de obra, notifica el inicio de los trabajos referentes al contrato llevando cabo los procedimientos administrativos correspondientes; de la misma manera, aportan la estimación de obra, que permite corroborar las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos ejecutados y cobrados, anexando también, se anexó la Bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, acreditando de manera documental que los servidores públicos responsables, realizaron los trabajos de vigilancia y seguimiento en cuanto a la realización de los trabajos contratados, complementando de esta manera el expediente técnico de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de Empedrado Ahogado en Mortero con Huellas de Rodamiento en la calle Vicente Guerrero, en la cabecera Municipal, primera Etapa”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento donde se acreditó la autorización del pleno del ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para la ejecución de la presente obra pública; de igual manera, presentaron el registro vigente del padrón de contratista, las tarjetas de análisis de precios unitarios, la justificación de anticipo entregado al contratista, la fianza de anticipo, de cumplimiento de contrato y por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra, constando que ejercitaron las acciones necesarias para asegurar la ejecución correcta de la obra; de igual manera, aportaron las comunicaciones oficiales efectuadas entre el contratista y las autoridades municipales para la designación de supervisor y residente de obra, así como el referente al inicio de los trabajos; de la misma manera, presentan la Bitácora de obra, instrumento técnico, en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra. Por su parte,

los sujetos auditados remitieron los soportes técnicos y analíticos suficientes para aclarar y justificar las diferencias de volúmenes observadas por el personal de este órgano técnico, aclarando que no existieron pagos en exceso en perjuicio de la hacienda municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.